



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-226/14

Sucre, 07 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Nº.- 195/14 de 27 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar, Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller Departamental "INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MARCO AUTONÓMICO MUNICIPAL" Y "SOCIALIZACIÓN LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", organizado por ADECOCH, evento a realizarse en nuestra ciudad, los días jueves 03 y viernes 04 de abril de 2014, a partir de Hrs. 08:30 a.m., de acuerdo al siguiente cronograma (a los fines administrativos); 1) Sra. Norma Rojas Salazar los días jueves 03 y viernes 04 de abril de 2014; 2) Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales, el viernes 04 de abril de 2014; 3) Sra. Marleni Rosales Valverde, el jueves 03 (desde la tarde) y viernes 04 de abril de 2014.

Que, asimismo por Resolución Nº 210/14 de 31 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CÍVICOS DEL 03 DE ABRIL – ANIVERSARIO DE CAMARGO, en CONMEMORACIÓN A LOS 198 AÑOS DE LA INMOLACIÓN DEL HÉROE DE ARPAJA CORONEL JOSÉ VICENTE CAMARGO y otros actos oficiales, a realizarse el 03 de abril de 2014, en el Municipio de Camargo, que se encuentran sujeto a Programa Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 02 al 04 de abril de 2014, conforme al itinerario adjunto, respectivamente.

Que, por nota de 02 de abril de 2014, la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, entre otros temas **la Derogatoria y la exclusión de su nombre de la art. 1 de la Resolución Nº 195/14 de 27 de marzo de 2014, respectivamente.**

Que, en Sesión Plenaria de 07 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y EXCLUIR el nombre de la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, de la Resolución Nº 195/14 de 27 de marzo de 2014, tomando en cuenta que por Resolución Nº 210/14 de 31 de marzo de 2014, se encuentra plenamente vigente, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- Reconsiderar y EXCLUIR el nombre de la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, de la Resolución N° 195/14 de 27 de marzo de 2014, respectivamente.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Colina Hertera Gonza
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.